FUNDACIÓN SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS

CONVOCATORIA DE BECAS FSPN 2026

La Fundación Sociedad Protectora de los Niños (FSPN), previa aprobación de estas bases por su Patronato, convoca becas para menores de 18 años atendidos por los proyectos que apoya la Fundación, con dificultades económicas, destinadas a favorecer su educación, desarrollo personal y participación en actividades deportivas y musicales, así como conductas que reflejen valores.

La convocatoria reconoce el esfuerzo, la constancia, la superación, la responsabilidad y los valores que favorecen la convivencia, en particular la amistad, la solidaridad, el respeto, la cooperación y el cuidado de la familia y de los demás.

1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Las candidaturas serán presentadas exclusivamente por los responsables de los proyectos apoyados por la FSPN. Podrán optar menores de 18 años de familias con recursos económicos insuficientes, incluidos quienes cursen Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional u otras enseñanzas adecuadas a su edad.

La entidad proponente justificará, mediante ejemplos concretos y atendiendo a la edad y circunstancias personales del menor, en uno de estos méritos:

a) Progreso educativo, interés por aprender, dedicación o resultados destacados, obteniendo una nota superior a 8 sobre 10.
b) Aptitudes, compromiso o progresos en música.
c) Aptitudes, compromiso o progresos en deporte.
d) Conductas que reflejen valores: amistad, solidaridad, respeto, cooperación, convivencia, responsabilidad y apoyo a la familia o a otras personas.

Se valorará la trayectoria disponible y, especialmente, la evolución reciente, de forma proporcionada a la edad.

La propuesta de cada candidato deberá ser justificada y puntuada por el responsable del proyecto, asignando una valoración de 1 (mínima) a 10 (máxima) en cada uno de los apartados anteriores.

2. MODALIDADES Y DOTACIÓN

Se concederán dos premios y un accésit en cada una de las siguientes modalidades:

a) Educación y estudios.
b) Deporte.
c) Música.
d) Valores.

Dos premios: Cada premio consistirá en una beca anual por importe de 1.000 €.
Un accésit: Consistirá en una beca por importe de 500 €.

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Cada menor podrá concurrir a una sola modalidad. Las propuestas se enviarán por la entidad responsable a **becasfspn@protectoraninos.org** mediante la ficha Excel normalizada, cumplimentada con un pseudónimo que no permita identificar al menor. No

FUNDACION SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS es Responsable del Tratamiento de sus datos de acuerdo con el RGPD y la LOPD, y los trata para mantener una relación mercantil/comercial con usted. Los conservará mientras se mantenga esta relación y no se comunicarán a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición a CALLE JUAN ZORRILLA, 4 - 6B, 28004 MADRID, (Madrid) o enviando un correo electrónico a fspn@rgpd.solutions. Para cualquier reclamación puede acudir a agpd.es.

se incluirán nombres, apellidos, fotografías ni otros identificadores directos en la candidatura.

La entidad conservará de forma segura la correspondencia entre pseudónimo e identidad y será el único interlocutor con la Fundación durante la evaluación. Solo en caso de concesión comunicará los datos estrictamente necesarios para gestionar la ayuda, con las garantías aplicables.

Plazo propuesto de presentación: hasta el 9 de diciembre de 2026, a las 14:00 h (hora peninsular española).

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La entidad proponente rellenará el Excel adjunto (Plantilla-Candidato) a la notificación donde se ha enviado las bases del concurso, puntuando de 1 a 10, con breve justificación, cada uno de estos cuatro criterios: (1) aprendizaje o progreso acorde con la edad; (2) esfuerzo y superación; (3) valores personales y sociales; y (4) motivación, aptitudes o compromiso en la modalidad elegida. Cuando un criterio no resulte aplicable por edad o circunstancias, se señalará «No aplicable» y se justificará.

El jurado realizará una valoración global y contextualizada, sin penalizar la falta de notas escolares en edades tempranas ni equiparar situaciones personales distintas. Los valores y el esfuerzo tendrán consideración expresa en todas las modalidades.

5. JURADO Y RESOLUCIÓN

El jurado estará constituido por tres miembros del Patronato, con posible asesoramiento de personas con conocimientos en las modalidades. Podrá declarar desierta una modalidad si no hay candidaturas que cumplan las bases. Resolverá las incidencias de interpretación y comunicará el fallo a través de las entidades proponentes.

La entrega de las becas se prevé para diciembre de 2026, en fecha y formato que confirmará la Fundación.

6. ENTREGA, JUSTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE MENORES

La entidad responsable acreditará la entrega de la ayuda mediante justificante adecuado (ver anexo 3). La aportación de una fotografía del menor no será obligatoria. La difusión pública de nombres, imágenes o historias identificables requerirá una base jurídica válida y, cuando proceda, autorización específica e independiente de los representantes legales, sin condicionar a ella la concesión de la beca.

La FSPN y las entidades participantes tratarán únicamente los datos necesarios para gestionar la convocatoria, conforme a la normativa de protección de datos. La autorización para la difusión de nombres, imágenes o historias que permitan identificar a los menores será específica, informada, voluntaria e independiente de la aceptación de la beca, conforme a lo previsto en el anexo 1. La negativa a otorgarla no afectará en ningún caso a la concesión o disfrute de la beca.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura por la entidad proponente supone la aceptación de estas bases. Las decisiones del jurado se adoptarán conforme a los criterios de la convocatoria, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan.

FUNDACION SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS es Responsable del Tratamiento de sus datos de acuerdo con el RGPD y la LOPD, y los trata para mantener una relación mercantil/comercial con usted. Los conservará mientras se mantenga esta relación y no se comunicarán a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición a CALLE JUAN ZORRILLA, 4 - 6B, 28004 MADRID, (Madrid) o enviando un correo electrónico a fspn@rgpd.solutions. Para cualquier reclamación puede acudir a agpd.es.

ANEXO 1 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

La Fundación Sociedad Protectora de los Niños (FSPN), como responsable del tratamiento, tratará los datos personales facilitados en el marco de la presente convocatoria con la finalidad de gestionar las candidaturas, evaluar las solicitudes, adjudicar las becas, efectuar su entrega, comprobar su adecuada aplicación y cumplir las obligaciones legales que correspondan.

Presentación de candidaturas. Las solicitudes se presentarán mediante un seudónimo asignado a cada menor por la entidad responsable del proyecto. Dicha entidad custodiará la correspondencia entre el seudónimo y la identidad real del candidato, que no será comunicada a la Fundación durante la fase de valoración.

Únicamente en caso de resultar beneficiario de una beca, y cuando sea necesario para su formalización, se facilitarán a la Fundación los datos identificativos imprescindibles, previa información a los interesados y con las autorizaciones que legalmente correspondan.

Confidencialidad y conservación. La Fundación garantizará la confidencialidad de la información recibida, limitando el acceso a las personas autorizadas para gestionar y resolver la convocatoria. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades indicadas y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles, aplicándose las medidas de supresión o bloqueo que procedan.

Publicación y difusión. La publicación de nombres, fotografías, vídeos u otros datos que permitan identificar a los menores requerirá una autorización específica, informada y voluntaria, conforme a la legislación aplicable y teniendo en cuenta el interés superior del menor.

La negativa a autorizar la captación o difusión de imágenes no afectará en ningún caso a la concesión o disfrute de la beca.

La Fundación podrá informar públicamente sobre los resultados de la convocatoria mediante datos agregados o información que no permita identificar a los menores.

Derechos de los interesados. Los interesados, directamente o a través de sus representantes legales cuando corresponda, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad, dirigiéndose a la Fundación por los canales de contacto establecidos al efecto.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La Fundación facilitará a los interesados la información adicional exigida por los artículos 13 y 14 del RGPD, según corresponda, antes de proceder al tratamiento de sus datos personales.

FUNDACION SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS es Responsable del Tratamiento de sus datos de acuerdo con el RGPD y la LOPD, y los trata para mantener una relación mercantil/comercial con usted. Los conservará mientras se mantenga esta relación y no se comunicarán a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición a CALLE JUAN ZORRILLA, 4 - 6B, 28004 MADRID, (Madrid) o enviando un correo electrónico a fspn@rgpd.solutions. Para cualquier reclamación puede acudir a agpd.es.

ANEXO 2 - JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS CONCEDIDAS

Las becas concedidas por la Fundación Sociedad Protectora de los Niños deberán destinarse a favorecer la educación, la formación o el desarrollo de las capacidades musicales y deportivas de los menores beneficiarios, de acuerdo con la modalidad por la que hayan sido seleccionados.

1. Responsabilidad de la entidad proponente

La entidad responsable del proyecto actuará como interlocutora con la Fundación y colaborará en la entrega, seguimiento y justificación de la ayuda concedida.

2. Acreditación de la entrega

La entrega de la beca deberá acreditarse mediante un documento firmado por la persona responsable de la entidad proponente y, cuando proceda, por el padre, madre o representante legal del menor beneficiario.

El documento identificará la beca concedida, su importe, la fecha de entrega y el destino previsto de la ayuda.

No será obligatorio aportar fotografías del menor como prueba de la entrega.

3. Aplicación de los fondos

Las ayudas podrán destinarse, según su modalidad, a gastos educativos, material escolar, libros, equipamiento necesario, actividades formativas, clases de apoyo, matrículas, formación musical o actividades deportivas, así como a becas de comedor.

Se admitirán otros gastos directamente vinculados a la finalidad de la beca, siempre que estén debidamente justificados.

4. Justificación documental

La entidad responsable deberá remitir a la Fundación, en el plazo de tres meses desde la entrega de la beca, una breve declaración justificativa que confirme su aplicación a la finalidad prevista (ver Anexo 3).

Esta declaración se acompañará de justificantes de gasto, certificados de centros educativos o formativos, recibos u otros documentos equivalentes que permitan acreditar razonablemente la utilización de la ayuda.

Cuando la naturaleza del gasto o las circunstancias familiares dificulten la obtención de justificantes individuales, la Fundación podrá aceptar excepcionalmente una certificación motivada de la entidad responsable, acompañada de la información complementaria que considere necesaria.

5. Seguimiento y comprobación

La Fundación podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional cuando existan dudas razonables sobre el destino de la ayuda, respetando siempre los principios de proporcionalidad y minimización de datos personales.

En caso de incumplimiento sustancial de la finalidad de la beca, la Fundación podrá acordar las medidas que correspondan, incluida la devolución total o parcial de las cantidades concedidas, previa audiencia de la entidad responsable y de los representantes legales del beneficiario, según proceda.

FUNDACION SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS es Responsable del Tratamiento de sus datos de acuerdo con el RGPD y la LOPD, y los trata para mantener una relación mercantil/comercial con usted. Los conservará mientras se mantenga esta relación y no se comunicarán a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición a CALLE JUAN ZORRILLA, 4 - 6B, 28004 MADRID, (Madrid) o enviando un correo electrónico a fspn@rgpd.solutions. Para cualquier reclamación puede acudir a agpd.es.

ANEXO 3 - CERTIFICADO DE ENTREGA Y JUSTIFICACIÓN DE LA BECA

Modelo para cumplimentar por la entidad responsable del proyecto. La sección A se completa al entregar la ayuda y la sección B cuando se justifique su aplicación.

A. CERTIFICACIÓN DE ENTREGA

Proyecto / entidad proponente: _____

Persona responsable y cargo: _____

Código o seudónimo de la candidatura:_____

Modalidad: ☐ Educación y estudios ☐ Música ☐ Deporte ☐ Valores

Ayuda concedida: ☐ Premio: beca de 1.000 € ☐ Accésit: beca de 500 €

Fecha de entrega: ____ / ____ / _____ Medio de entrega: ☐ Transferencia ☐ Otro: _____

Destinatario material de los fondos: ☐ Representante legal ☐ Entidad ☐ Proveedor / centro ☐ Otro: _____

Destino previsto de la ayuda: _____

_____

La persona responsable abajo firmante CERTIFICA que la ayuda indicada ha sido entregada o aplicada en beneficio del menor identificado mediante el código señalado, de acuerdo con la resolución de concesión y la finalidad de la convocatoria.

Lugar y fecha: _____

Firma de la persona responsable de la entidad: _____

Recibí de la persona perceptora, cuando proceda: _____

B. JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA AYUDA

Fecha de justificación: ____ / ____ / _____ Importe total justificado: _____ €

Descripción breve de la aplicación de los fondos: _____

_____

Documentación aportada (marcar y relacionar):

☐ Facturas / recibos ☐ Certificado del centro o entidad ☐ Justificante de pago

☐ Certificación motivada de la entidad (caso excepcional) ☐ Otros:_____

FUNDACION SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS es Responsable del Tratamiento de sus datos de acuerdo con el RGPD y la LOPD, y los trata para mantener una relación mercantil/comercial con usted. Los conservará mientras se mantenga esta relación y no se comunicarán a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición a CALLE JUAN ZORRILLA, 4 - 6B, 28004 MADRID, (Madrid) o enviando un correo electrónico a fspn@rgpd.solutions. Para cualquier reclamación puede acudir a agpd.es.

Relación de justificantes (concepto, fecha e importe):

Concepto / documento	Fecha	Importe (€)

La entidad CERTIFICA que, según la documentación disponible, la ayuda se ha destinado a la finalidad aprobada y que conservará los originales justificativos conforme a sus obligaciones aplicables.

Observaciones o incidencias: _____

Firma de la persona responsable: _____Fecha: ____ / ____ / _____

C. COMPROBACIÓN POR LA FSPN (USO INTERNO)

☐ Justificación recibida y conforme ☐ Se solicita aclaración ☐ Pendiente de revisión

Revisado por: _____ Fecha: ____ / ____ / _____

Nota de privacidad: no adjuntar fotografías ni datos personales innecesarios del menor. La correspondencia entre seudónimo e identidad permanecerá custodiada por la entidad, salvo comunicación imprescindible y autorizada para formalizar la ayuda. El uso de imágenes para difusión requiere autorización independiente.



FUNDACION SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS es Responsable del Tratamiento de sus datos de acuerdo con el RGPD y la LOPD, y los trata para mantener una relación mercantil/comercial con usted. Los conservará mientras se mantenga esta relación y no se comunicarán a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición a CALLE JUAN ZORRILLA, 4 - 6B, 28004 MADRID, (Madrid) o enviando un correo electrónico a fspn@rgpd.solutions. Para cualquier reclamación puede acudir a agpd.es.